CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 32610 DE 2024
Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-3574-2024-SC

Bogotá, 18 de diciembre de 2024

Señor:
ANDRES IVAN LEON JOVEN
Representante Legal
3D SOLUTIONS SAS
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-3574-2024-SC.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA 3D CON EXTRUSIÓN POR FILAMENTO FUNDIDO CON CORTADORA Y GRABADORA LASER DE DIMENSIONES REDUCIDAS Y SUS ACCESORIOS PERMITIENDO LA CREACIÓN DE TOPOGRAFÍA Y PROTOTIPOS QUE FACILITEN LA VISUALIZACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN TEMAS CATASTRALES, ASÍ COMO LA SIMULACIÓN DE DINÁMICAS GEOESPACIALES".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 12 de diciembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-3574-2024-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
Ordenadora del gasto	**MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA**, Secretaria General
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**3D SOLUTIONS SAS**, con NIT 900.800.746-3, Representada legalmente por **ANDRES IVAN LEON JOVEN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.166.621 de Bogotá D.C.
Dirección del contratista	Calle 99 No. 49 - 38 Oficina 1201, Bogotá D.C.

Teléfono y correo electrónico	Teléfono: 7438434 - 3202142762 info@3dsolutions.com.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 226124, del 29 de octubre de 2024, Posición Catálogo del Gasto C-0404-1003-2-10305B-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, Fuente: Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN.
Valor adjudicado	**VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($23.465.140) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de pago	El IGAC pagará el valor del contrato al contratista, en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos que conlleven la ejecución del contrato, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto, en donde conste el recibo a satisfacción de los bienes, de la factura junto con la totalidad de los documentos requeridos por el IGAC, con sujeción de la programación del PAC correspondiente. Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes adquiridos cumplen con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato y en la oferta, debidamente certificado por el supervisor del contrato. Son requisitos para la aprobación del pago, la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. 3. Factura en caso que aplique. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico." 4. Acta de ingreso al Almacén General de todos los bienes adquiridos y entregados a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

	último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	
Duración	El plazo de ejecución del contrato será por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024. NOTA: EL O LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD Y PAGADOS POR LA MISMA DENTRO DE LA PRESENTE VIGENCIA, ESTO ES, PARA EL AÑO 2024 SIN CONSIDERACIÓN DE SU ORIGEN.	
Lugar de ejecución del contrato	El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en la carrera 30 No. 48-51, en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la sede principal del IGAC.	
Garantías	Cumplimiento	Por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato incluido IVA. Vigente por el plazo de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato incluido IVA. Vigente por el plazo de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y doce (12) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.	
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta.	

	El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
Liquidación	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no requerirá ser objeto de liquidación en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por JOHAN ANDRES AVENDAÑO ARIAS, Director de Investigación y Prospectiva o quien haga sus veces, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Proyectó: Mayerly Soto Moreno – Abogada GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno – Abogada GIT de Gestión Contractual
Revisó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha – Coordinador GIT Gestión Contractual

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co